

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA Y LA ASOCIACIÓN DE ENFERMOS TRASPLANTADOS HEPÁTICOS DE LA COMUNIDAD DE CANTABRIA PARA EL DESARROLLO DE LA PRESENTACIÓN OFICIAL DE LA ASOCIACIÓN.

DE UNA PARTE, D. Eduardo Montenegro Martín, mayor de edad, con NIF: [REDACTED] en calidad de Tesorero de la Asociación de Enfermos Trasplantados Hepáticos de la Comunidad de Cantabria (AETHCAC), con domicilio en Santander y provista del CIF: G-39852066 e inscrita en el registro de Asociaciones de Cantabria con el número 6313 (en adelante AETHCAC).

Y DE OTRA, D. Joaquín Ruiz Sisniega, mayor de edad, con NIF [REDACTED] actuando en nombre y representación de la Fundación Marques de Valdecilla sociedad domiciliada en Escuela Universitaria de Enfermería (5ª planta), Avda. de Valdecilla s/n, 39008 Santander y provista de CIF: Q-3900760-D según las facultades conferidas mediante escritura de poder otorgada ante el Notario de Santander, D. Rafael Segura Báez, con fecha 2 de octubre de 2015 con el número 1.105 de orden del protocolo (en adelante FMV).

Reconociéndose ambas partes capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto,

MANIFIESTAN

I.- La Fundación Marqués de Valdecilla es una entidad de derecho privado perteneciente al sector público fundacional con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, cuyo objeto es la realización de actividades de promoción y prestación de servicios sanitarios y sociosanitarios, la gestión directa e indirecta de recursos y centros sanitarios, sociales y sociosanitarios y la promoción de la salud individual y colectiva de la comunidad en cualesquiera de sus vertientes, así como la realización de otras actividades que puedan coadyuvar a la consecución del objeto fundacional, sin perjuicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y del respeto de los fines históricos para los que fue creada.

II.- La Asociación de Enfermos Trasplantados Hepáticos de la Comunidad de Cantabria es una Asociación cuyos fines son, entre otros, la asistencia, información y apoyo a los enfermos trasplantados hepáticos, buscar ayudas sociales y administrativas, representar a los pacientes sometidos a trasplante o con enfermedades hepáticas y defender los intereses de los pacientes y familiares.

III.- Que la FMV tiene interés en colaborar con la AETHCAC en el desarrollo y ejecución de la presentación oficial de la Asociación (en adelante evento) en los términos establecidos en el presente documento obteniendo la difusión de su participación como colaboradora en dicha actividad.

Las Partes, manifiestan tener y se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente documento, a cuyos efectos

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto del presente convenio es regular las condiciones de la colaboración entre la AETHCAC y la FMV en el desarrollo y ejecución del evento según las siguientes condiciones:

La AETHCAC aportará los medios materiales y personales que fueran necesarios para llevar a cabo la celebración del evento, encargándose tanto de la organización económica como de la coordinación logística del mismo, así como de cualesquiera otras gestiones de carácter organizativo que la celebración del evento pudiera requerir, debiendo efectuar, en particular, todos los pagos e ingresos que se generen durante la organización del evento.

A la luz de lo anterior, la AETHCAC asume la total responsabilidad sobre la organización, coordinación y logística del evento.

La FMV colaborará con la edición del material de difusión del evento, consistente en 500 unidades de díptico informativo de la AETHCAC y 100 unidades de carteles con la información del evento, en formato Din A3. Esta edición del material de difusión se llevará a cabo por la FMV a través de la Imprenta Regional de Gobierno de Cantabria, gracias a lo cual esta colaboración no supondrá desembolso económico para la FMV.

SEGUNDO.- Los actos relacionados con el evento que contempla el presente convenio se realizarán el día 23 de noviembre de 2017, en la Sala Téllez Plasencia del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, en horario de 13:00 a 15:00 horas.

La AETHCAC es la única responsable del contenido del evento, así como de las personas que asistan al acto.

TERCERO.- La AETHCAC se compromete mediante la firma del presente convenio a difundir la participación de la FMV en la realización del evento.

Para ello, la AETHCAC mencionará la colaboración de la FMV en los materiales que se editen derivados de las actividades anteriormente mencionadas de la forma que las partes estimen oportuno. Si ello conlleva la inclusión en los mismos de cualquier marca o signo distintivo de la FMV (logo), ésta será quien lo facilite. En dicho caso, mediante la firma del presente convenio, la FMV autoriza su uso exclusivamente para hacer público la colaboración de la FMV en el evento, por lo que cualquier otro uso está terminantemente prohibido. En cualquier caso, y particularmente en los casos de incumplimiento del convenio por la AETHCAC, la FMV podrá revocar dicha autorización, incluso durante la vigencia del convenio, debiendo AETHCAC retirar la marca de la

FMV de los materiales.

La AETHCAC se compromete a acreditar de una forma satisfactoria la difusión efectuada de la colaboración de la FMV en el evento descrito en el acuerdo primero, que la AETHCAC realiza dentro de sus fines estatutarios.

CUARTO.- Si el evento requiere algún tipo de notificación y/o aprobación por parte de terceros, se realizará y/u obtendrá con carácter previo a la celebración del mismo. A petición de la FMV, la AETHCAC le proporcionará sin dilación alguna la documentación escrita que lo acredite.

QUINTO.- El desarrollo y puesta en funcionamiento del presente convenio entre la FMV y la AETHCAC estará presidido por la libertad de cooperación entre ambas entidades, sin obligación alguna de una respecto a la otra, ni podrá ser considerado como constitutivo de una relación laboral, de agencia, comisión, asociación con la FMV.

SEXTO. - Todo material o información de la FMV, del cual la AETHCAC tenga o llegue a tener conocimiento con ocasión del presente convenio o de su ejecución, constituye información confidencial que no podrá ser divulgada ni revelada a terceras personas.

Por este motivo, la AETHCAC se compromete a mantener dicho material e información en la más estricta confidencialidad, no emplearlo para fines distintos de la ejecución del presente convenio, ponerlo única y exclusivamente al alcance de aquellos de sus empleados que necesiten dicha información en relación con dicho fin, extendiendo a los mismos dicha obligación de confidencialidad, y no cederlo ni revelarlo bajo ningún concepto a terceros.

Al término del presente convenio, cualquiera que sea la causa de dicha extinción, continuará en vigor la presente cláusula de confidencialidad. Por tanto, la AETHCAC se compromete a no revelar ni utilizar en ningún caso la información que le haya sido comunicada en virtud de este contrato, a imponer esta obligación a sus colaboradores, y a asumir la responsabilidad por daños y perjuicios que en su caso corresponda por la contravención del presente compromiso.

SEPTIMO.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará una vez realizado el evento motivo de este convenio, una vez extinguidas las obligaciones impuestas a los beneficiarios.

Será causa de resolución del presente convenio, el incumplimiento injustificado del contenido esencial del mismo, que se adoptará por mutuo acuerdo o ante denuncia de cualquiera de las partes.

OCTAVO.- Para la solución de las divergencias que pudieran surgir en la interpretación, ejecución o validez del presente convenio, las partes se someterán a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Santander, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede firma el presente acuerdo, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar Santander, a 6 de octubre de 2017.

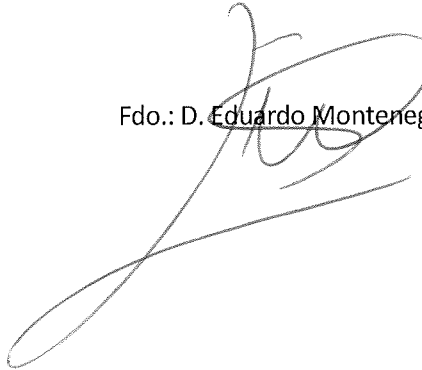
Fundación Marqués de Valdecilla



Fdo.: D. Joaquín Ruiz Sisniega



Asociación de Enfermos Trasplantados
Hepáticos de la Comunidad de Cantabria



Fdo.: D. Eduardo Montenegro Martín